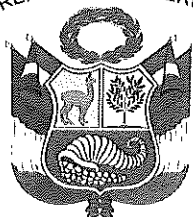


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe INFORME N°288-11-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo- Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, con fecha 24 de noviembre de 2023, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los profesionales de la Salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, con Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros el monto mensual de la valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, según Decreto Supremo 286-2013-EF, se aprobó, entre otros, el monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de la Salud para el personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°302-2014-EF, se modificó los numerales 2 y 3 del anexo I del Decreto Supremo N°223-2013-EF, y el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N°128-2014-EF; con el propósito de variar el monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada de los profesionales de la Salud y personal de la Salud Técnico y Auxiliar a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, se modificó los artículos 1° y 4°, la primera y segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, y atención Especializada para los profesionales de la salud que se refiere en el decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°359-2016-EF, se aprobó el monto



mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud y personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias, que regula la política Integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N°015-2018-SA, promulgado el 12 de Julio del 2018, el cual aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; que en el capítulo II, señala las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas, entre otras la que se refiere a la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud;

Que de acuerdo con el inciso 12.2, del Art. 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023; se resuelve delegar facultades para formalizar Acciones de Personal durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

Que, de acuerdo al reporte del Responsable de Aplicativo INFORHUS de la entidad, el cual certifica que el personal mencionado en el cuadro adjunto, ostentan el Título de Licenciatura y el Título de Segunda Especialidad Profesional, el cual los califica para recibir el pago por Bono por Atención Especializada;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante el DS N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, y en el uso de sus facultades de formalizar las acciones de personal durante el año 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan de sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el por pago de Especialidad correspondiente al mes de noviembre de la trabajadora GARCIA HOYOS YANETH ROCIO, por el monto de 450.00 (cuatrocientos cincuenta soles), ya que por error de material de omitió el pago de especialidad de la trabajadora en mención.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Compensaciones de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



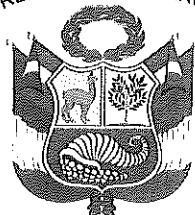

Lic. Adm. María Villavicencio Chacallana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVC/CYER/gbs

C.c.-

- () Área Compensaciones
- () Área Presupuesto
- () Archivo

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe INFORME N°288-11-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo- Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, con fecha 24 de noviembre de 2023, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los profesionales de la Salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, con Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros el monto mensual de la valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, según Decreto Supremo 286-2013-EF, se aprobó, entre otros, el monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de la Salud para el personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°302-2014-EF, se modificó los numerales 2 y 3 del anexo I del Decreto Supremo N°223-2013-EF, y el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N°128-2014-EF; con el propósito de variar el monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada de los profesionales de la Salud y personal de la Salud Técnico y Auxiliar a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, se modificó los artículos 1° y 4°, la primera y segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, y atención Especializada para los profesionales de la salud que se refiere en el decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°359-2016-EF, se aprobó el monto



mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud y personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias, que regula la política Integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N°015-2018-SA, promulgado el 12 de Julio del 2018, el cual aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; que en el capítulo II, señala las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas, entre otras la que se refiere a la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud;

Que de acuerdo con el inciso 12.2, del Art. 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023; se resuelve delegar facultades para formalizar Acciones de Personal durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

Que, de acuerdo al reporte del Responsable de Aplicativo INFORHUS de la entidad, el cual certifica que el personal mencionado en el cuadro adjunto, ostentan el Título de Licenciatura y el Título de Segunda Especialidad Profesional, el cual los califica para recibir el pago por Bono por Atención Especializada;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante el DS N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, y en el uso de sus facultades de formalizar las acciones de personal durante el año 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan de sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el por pago de Especialidad correspondiente al mes de noviembre de la trabajadora GARCIA HOYOS YANETH ROCIO, por el monto de 450.00 (cuatrocientos cincuenta soles), ya que por error de material de omitió el pago de especialidad de la trabajadora en mención.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Compensaciones de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacallana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVC/CYER/gbs

C.c.-

() Área Compensaciones

() Área Presupuesto

() Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 288-11-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA.

A : Lic. MARIA VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicito pago de Especialidad

FECHA : 24 de noviembre del 2023

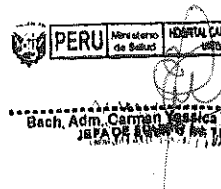
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y la vez, solicitarle el pago de Especialidad de la trabajadora GARCIA HOYOS YANETH ROCIO, con DNI N°42134044, correspondiente al mes de Noviembre con el monto de 450.00 (cuatrocientos cincuenta soles), ya que por error de digitación se omitió el pago de Especialidad de la Licenciada en Enfermería.

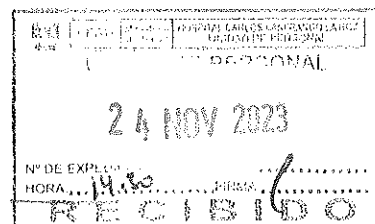
Por lo que solicito el pago por bono de especialidad de la trabajadora en mención.

Es todo cuanto solicito a usted para conocimiento y fines que crea conveniente.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,


Bach. Adm. Carmen Yessica Eliás Rodríguez
JEFA DE UNIDAD DE TRABAJO



CYER.
c.c.Archivo



